

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 09/12/2022 Hora: 13:31 Nº Anotación: 2022/8001788 Dest: PP SECRETARIA GRAL PLENO

Página 1 de 2

AUTOR/A	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Concejal/a: FERNANDO MARTINEZ VIDAL	Grupo Político: VOX
👩 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTA	NCIAR LA ENMIENDA
Organo: COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIE	DAD
🔞 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓ	N O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR
PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA DE LIMPIEZ ECONOMIA CIRCULAR	ZA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS, GESTION DE RESIDUOS Y
② DATOS DE LA ENMIENDA	
Tipo: De adición De modificación De Composition De Comp	De supresión Transaccional A la totalidad s a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1
S TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDEN	TIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)
Artículo 50. Separación, depósito y recogida de vid () 4. Queda prohibido el depósito de envases de vidri las 00:00 horas y las 08:00 horas, de lunes a jueves r	o en los contenedores ubicados en el espacio público, entre

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Esta nueva prohibición –no prevista en la Ordenanza vigente de 2009- tendrá un impacto negativo en la recogida separada de los residuos de envases de vidrio del Ayuntamiento de Madrid. Particularmente, porque interfiere en la actividad habitual de los establecimientos HORECA y de ocio nocturno, cuyo horario de cierre se extiende de manera general más allá de las 22:30h. Así, los hosteleros se verían obligados a guardar los residuos de vidrio en el interior de sus locales hasta el día siguiente, con los problemas de espacio que ello supone, especialmente para los locales más pequeños y para aquellos que no abren todos los días de la semana. La contribución de la hostelería es clave en el cumplimiento de los retos que marca la nueva legislación estatal, que exige que el porcentaje de residuos municipales recogidos separadamente sea como mínimo el 50% del total para 2035. También establece nuevos y ambiciosos objetivos específicos para residuos de envases de vidrio, tanto de reciclado (70% en 2025 y 75% en 2030) como de recogida separada (70% en 2025, 80% en 2030 y 90% en 2035), que como novedad deberán cumplirse no sólo a nivel estatal sino también autonómico. Alcanzar estas metas requiere el compromiso y corresponsabilidad de todas las partes implicadas: hosteleros, ciudadanos, Ayuntamiento y SCRAP. En este sentido, no parece que la limitación de horario propuesta por la Ordenanza contribuya a facilitar la implicación de los hosteleros, tan necesaria para alcanzar estos objetivos. Gracias a los esfuerzos realizados en los últimos se han conseguido notables incrementos en los resultados de recogida de vidrio (+24% desde 2017), que ahora pudieran resultar frenados por esta prohibición, que se aleja de la línea de trabajo llevada a cabo hasta el momento, dirigida a facilitar la integración del hábito de reciclar en el día a día de los hosteleros.

En este sentido, cabe recordar que la recogida de vidrio –que supone la descarga de todos los residuos que contiene el contenedor en el camión de recogida– ya cuenta con una limitación horaria en virtud de la Ordenanza de Protección contra la contaminación acústica y térmica, de 25 de febrero de 2011, cuyo artículo 44.3 dispone que la recogida de los contenedores de vidrio sólo podrá realizarse en días laborables fuera del horario comprendido entre las 23.00 y las 8.00 horas del día siguiente. En definitiva, la acción del servicio generadora de un mayor nível de ruido (la recogida del contenedor) ya está prohibida en horario nocturno. Por ello, se considera innecesario impedir adicionalmente el depósito individual de residuos por parte de ciudadanos y hosteleros.

Página 2 de 2

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
Madrid ,a 09 de Diciembre de 2022	
argo: PORTAVOZ CPO MEDIO AMBIENTE Y M	Cargo:
do.: Fernando Martinez Vidal	Fdo.:
	Fdo.:
Fdo.: Cargo:	Fd0
Fdo.:	



PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 09/12/2022 Hora: 13:31 Nº Ariotación: 2022/8001789 Dest: PP SECRETARIA GRAL PLENO

Página 1 de 2

1 AUTOR/A	
Concejal/a: FERNANDO MARTINEZ VIDAL	Grupo Político: VOX
② ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTA	ANCIAR LA ENMIENDA
Órgano: COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILI	IDAD
🔞 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓ	ÖN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR
PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA DE LIMPIE ECONOMIA CIRCULAR	EZA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS, GESTION DE RESIDUOS Y
4 DATOS DE LA ENMIENDA	表现在MSG - 1987年 - 1987
Tipo: De adición De modificación	De supresión Transaccional A la totalidad
Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)	
En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referid	las a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1
TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDE	NTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)
Artículo 95.3.ñ)	
3. Infracciones leves:	
() Eliminar apartado ñ	

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Enmienda complementaria a la anterior.

Se elimina la infracción leve por el incumplimiento del horario establecido en el art. 50.4, que prohíbe depositar envases de vidrio en los contenedores entre las 22:30 horas y las 08:00 horas, todos los días de la semana. Esta nueva prohibición –no prevista en la Ordenanza vigente de 2009– tendrá un impacto negativo en la recogida separada de los residuos de envases de vidrio del Ayuntamiento de Madrid. Particularmente, porque interfiere en la actividad habitual de los establecimientos HORECA y de ocio nocturno, cuyo horario de cierre se extiende de manera general más allá de las 22:30h. Así, los hosteleros se verían obligados a guardar los residuos de vidrio en el interior de sus locales hasta el día siguiente, con los problemas de espacio que ello supone, especialmente para los locales más pequeños y para aquellos que no abren todos los días de la semana. La contribución de la hostelería es clave en el cumplimiento de los objetivos de recogida separada y reciclado que marca la nueva legislación estatal, que como novedad deberán cumplirse no sólo a nivel estatal sino también autonómico. Alcanzar estas metas requiere el compromiso y corresponsabilidad de todas las partes implicadas: hosteleros, ciudadanos, Ayuntamiento y SCRAP. En este sentido, no parece que la limitación de horario propuesta por la Ordenanza contribuya a facilitar la implicación de los hosteleros, tan necesaria para alcanzar estos objetivos.

Gracias a los esfuerzos realizados en los últimos se han conseguido notables incrementos en los resultados de recogida de vidrio (+24% desde 2017), que ahora pudieran resultar frenados por esta prohibición, que se aleja de la línea de trabajo llevada a cabo hasta el momento, dirigida a facilitar la integración del hábito de reciclar en el día a día de los hosteleros.

En este sentido, cabe recordar que la recogida de vidrio –que supone la descarga de todos los residuos que contiene el contenedor en el camión de recogida– ya cuenta con una limitación horaria en virtud de la Ordenanza de Protección contra la contaminación acústica y térmica, de 25 de febrero de 2011, cuyo artículo 44.3 dispone que la recogida de los contenedores de vidrio sólo podrá realizarse en días laborables fuera del horario comprendido entre las 23.00 y las 8.00 horas del día siguiente. En definitiva, la acción del servicio generadora de un mayor nivel de ruido (la recogida del contenedor) ya está prohibida en horario nocturno. Por ello, se considera innecesario impedir adicionalmente el depósito individual de residuos por parte de ciudadanos y hosteleros.

	Página 2 de 2
O DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	网络美国人名英 斯特斯特
8 FIRMANTE	
En Madrid ,a 09 de Diciembre de 2022	
Cargo:	Cargo:
- L. Mortinez Vidal	Fdo.:
Fdo.: Fernando Martínez Vidal	Cargo:
Cargo:	
	Fdo.:
Fdo.:	
Cargo:	
Fdo.:	
AL SESPETABLO CENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE	DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 09/12/2022 Hora: 13:32 Nº Anotación: 2022/8001790 Dest: PP SECRETARIA GRAL PLENO

Página 1 de 2

1 AUTOR/A
Concejal/a: FERNANDO MARTINEZ VIDAL Grupo Político: VOX
② ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA
Órgano: COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
📵 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR
PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS, GESTION DE RESIDUOS Y ECONOMIA CIRCULAR
② DATOS DE LA ENMIENDA
Típo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)
En el supuesto de que se presenten varías enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda $\frac{1}{2}$ / $\frac{1}{2}$
⑤ TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)
Artículo 50. Separación, depósito y recogida de vidrio
() 2. En las zonas de la ciudad en las que se efectúe la recogida puerta a puerta de vidrio comercial, los
establecimientos utilizarán obligatoria y preferentemente este sistema, en lugar de el de contenerización.
③ JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA
Modificación para que la recogida puerta a puerta de vidrio se establezca como modelo de recogida preferente pero no exclusivo. Y es que, bajo determinadas circunstancias, como momentos puntuales de alta generación,
puede ser más conveniente que los hosteleros utilicen los contenedores a esperar al vaciado de cubos del
servicio de recogida puerta a puerta.
O DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Página 2 de 2

B FIRMANTE n Madrid ,a 09 de Diciembre de 2022	
Cargo:	Cargo:
Fdo.: Fernando Martínez Vidal Cargo:	Fdo.:
Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 09/12/2022 Hora: 13:33 Nº Anotación: **2022/8001791** Dest: PP SECRETARIA GRAL PLENO

Página 1 de 2

1 AUTOR/A	PER LA LEGIS	
Concejal/a: FERNANDO MARTINEZ VIDAL	Grupo Politico:	: (VOX
ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTA	NCIAR LA ENMIE	ENDA
Organo: COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIE	DAD	
🔞 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓ	N O MOCIÓN QUE	IE SE PROPONE ENMENDAR
PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA DE LIMPIE. ECONOMIA CIRCULAR	ZA DE LOS ESPA	ACIOS PUBLICOS, GESTION DE RESIDUOS Y
4 DATOS DE LA ENMIENDA		
Tipo: De adición De modificación De modificación Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)	De supresión	Transaccional A la totalidad
En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referida	s a un mismo asunto	o, indicar número de enmienda 1 / 1
3 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDEN	TIFICACIÓN DEL	PRECEPTO AL QUE AFECTA)
NUEVO ARTÍCULO. Nuevo Artículo XX. Separación en origen de residu el interior de establecimientos comerciales y de ser 1. Los establecimientos comerciales de carácter increstaurantes, bares, hoteles, y las instalaciones indipapel cartón no envase) incluidos en el servicio morapartados 1 y 2 del artículo 3 de la presente Orden citados residuos, conforme al sistema de segregacimencionados establecimientos o instalaciones. Est No obstante, se excluyen de la obligación contemporarácter público que tengan implantado un régime biorresiduos en el interior de los establecimientos, 2. Para el cumplimiento de la obligación señalada deberá disponer, en el interior de los citados locale medios materiales suficientes u otra medida o procordinario de la actividad, se puede realizar la separa 1, de manera diferenciada del resto de los residuos A los anteriores efectos, la separación de los residuos de los anteriores efectos, la separación de los residuos de los anteriores efectos en las proximidades pueda reotra separación posterior. En el caso de los biorresiduos éstos deberán depos 3. El Ayuntamiento incluirá las obligaciones contempermisos u otros medios de intervención administ el ejercicio de la correspondiente actividad	rvicios e instalaci dividual y colecti ustriales, en los c unicipal de recog anza), deberán II ión designado po ta obligación se a olada en este art en específico de de acuerdo con en los apartados es o puntos de ve cedimiento simil ración y el depós se que se generen los señalados en so, o sistemas eque ealizarse de man sitarse en la form	ciones industriales. tivo, de sector servicios, incluidos los que se generen residuos de envases (y de gida (de acuerdo con lo establecido en los llevar a cabo la separación en origen de los cor el municipio, en el interior de los aplicará también respecto de los biorresiduos. tículo las instalaciones del sector servicios de e separación de residuos de envases y n sus propias normas de funcionamiento. s anteriores, el establecimiento comercial venta, de contenedores específicos, o de ilar, al objeto de garantizar que, en el ejercicio esito de los residuos señalados en el apartado n. n el apartado 1 deberá llevarse a cabo de tal uivalentes, de recogida separada habilitados al nera directa, sin tener que realizar ninguna ma señalada en el artículo 47. e artículo, en el otorgamiento de las licencias y

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Dentro de las actividades privadas generadoras de residuos, los establecimientos comerciales y de servicios e instalaciones industriales, por su condición de gran generador de residuos, merecen un apartado específico dentro de la Ordenanza, donde se delimiten con más precisión sus obligaciones: la separación de los residuos

Página 2 de 2

generados y su posterior depósito en los contendores o sistemas de recogida desplegados al efecto. Para la redacción de esta disposición, se propone la redacción del artículo 34 del Modelo de Ordenanza Marco de Recogida de Residuos.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
FIRMANTE	
Madrid ,a 09 de Diciembre de 2022	
argo:	Cargo:
ange.	
do.: Fernando Martínez Vidal	Fdo.:
Cargo:	Cargo:
Fdo.:	Fdo.:
Cargo:	
Fdo.:	



PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO ENTRADA / REGISTRO Fecha: 09/12/2022 Hora: 13:33 Nº Anotación: 2022/8001792 Dest: PP SECRETARIA GRAL PLENO

Página 1 de 2

1 AUTOR/A	
Concejal/a: FERNANDO MARTINEZ VIDAL	Grupo Político: VOX
② ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTA	NCIAR LA ENMIENDA
Órgano: COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIE)AD
3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓ	N O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR
PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA DE LIMPIEZ ECONOMIA CIRCULAR	ZA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS, GESTION DE RESIDUOS Y
O DATOS DE LA ENMIENDA	
Tipo: De adición De modificación	De supresión Transaccional A la totalidad
Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)	
En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas	s a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1
5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDEN	TIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)
Artículo 35. Locales para la recepción de los residuos. 1. Todas las actividades generadoras de residuos, tanto en el ámbito doméstico como comercial e industrial, deberán disponer de locales específicos en el interior de sus dependencias para el almacenamiento de residuos hasta el momento de su entrega al Ayuntamiento, con la capacidad necesaria para ubicar los recipientes correspondientes a todas las fracciones generadas en la actividad. Además, deberán depositarlos de manera separada en los elementos de contenerización dispuestos por el Ayuntamiento, en la forma establecida en la presente ordenanza.	
3 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA	
especifique que los titulares de las actividades gen	poner de locales para almacenar residuos, se propone que se eradoras de residuos deberán depositarlos separadamente al efecto, siguiendo las fracciones que determina la propia
O DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	

Página 2 de 2

AND THE PROPERTY OF THE PARTY O
Cargo:
Fdo.:
Cargo:
Fdo.: